

DECRETO N° **0347**

NEUQUÉN, 03 ABR 2002

VISTO:

Los Expedientes SEO N°s. 8749-M-00 y 8877-M-00 por los cuales se tramita la obra de pavimento en el barrio Santa Genoveva, Sector I -E-, en el marco del Sistema de Contratación Directa entre empresa y vecinos que regula la Ordenanza N° 7456; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que la obra se tramita como parte del Sector I licitado y por cuyo contrato general de fecha 11-11-96 se posibilitaba la promoción en sectores, según luce en copia de fs. 18/19;

Que como producto del contrato mencionado precedentemente se ejecutaron los sectores I "A", I "B", I "C" y I "D", quedando pendiente de aprobación el sector I "E" por no haberse logrado la adhesión mínima establecida por la normativa;

Que con fecha 27-07-01 se solicitó a la empresa la presentación de los contratos faltantes por parte de los vecinos a fin de continuar el trámite;

Que con fecha 12-12-01 se cursó un nuevo pedido a la empresa para que en un plazo no mayor de 10 días, cumplimente con lo requerido precedentemente;

Que hasta la fecha no se pronunció la empresa, verificándose de esta manera no haber logrado la adhesión mínima necesaria;

Que los plazos de rigor se encuentran totalmente superados quedando plenamente verificada la imposibilidad de lograr acuerdo tendiente a tramitar la Utilidad Pública por el sistema pretendido, sumando a esto la falta de interés de la empresa;

Que resulta oportuno resolver la caducidad de los derechos de promoción a fin de dejar librada la zona, por los motivos consignados precedentemente;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° ...2°///


MARÍA LUISA HERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

227/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD del permiso de promoción ----- otorgado a la empresa LAUTEC S.R.L. para la obra de pavimento del barrio Santa Genoveva, Sector I "E", en el marco de la Ordenanza N° 7456.-

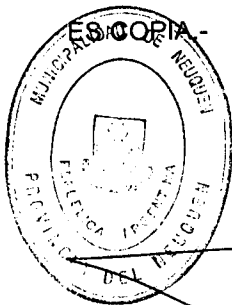
Artículo 2º) DEJAR LIBRADA la zona comprendida en la licitación de la ----- obra mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) COMUNICAR la presente norma legal a la Empresa, la ----- Comisión Vecinal y a las áreas municipales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores ----- Secretarios de Gobierno y de Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-

MANA LUISA BERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén